



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos** 049/2024, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (106.756,80 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito previsto en el capítulo 2 de la Delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capital Cultural, dentro del orgánico 15 Fiestas, programa 33810 para afrontar la parte correspondiente al ejercicio 2024 de la prórroga del contrato de servicio de Electrificación e Iluminación Decorativa con motivo de la Navidad.

La Directora del Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación de Patrimonio Histórico. Coordinación y Planificación del Desarrollo de las Fiestas Mayores, el Director del Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia y la Jefa de Departamento de Educación informan que la aprobación de este expediente de modificación de crédito no afectará al normal funcionamiento de los respectivos servicios.

- En el informe del Servicio Económico Financiero, de 23 de agosto de 2024, recoge que "(...) se tiene conocimiento de que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo este insuficiente para los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

En relación con estas cuestiones, se tiene conocimiento de que, en primer lugar, la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorga mayores recursos para dar cobertura a las necesidades de crédito.

Paralelamente, el Ayuntamiento está trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscritas mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023."

| | | | |
|---|--|-------|------------|
| Código Cifrado de Verificación: 4W29J4Y0V8I2T06 | | | |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal | | | |
| Firma | Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio | FECHA | 26/08/2024 |
| Inscribase | Gloria Muñoz Peña, Oficial Mayor Accidental | FECHA | 26/08/2024 |
| Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/7746 | | | |



Ayuntamiento de Jerez

- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 25 de agosto de 2024 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:
 - Advierte que en el "capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 21.112.364,35 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito del capítulo 9º del Presupuesto de Gastos hasta el cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2024."
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minorra:

| Aplicación de Gastos | | Minoración de crédito propuesto |
|-----------------------|---|---------------------------------|
| Aplicación | Denominación | |
| 08/33418/22199 | Otros suministros - Plan de Desarrollo Cultural Alternativo | 2.256,80 € |
| 08/33418/22609 | Actividades culturales y deportivas - Plan de Desarrollo Cultural Alternativo | 44.500,00 € |
| 18/33713/22609 | Actividades culturales y deportivas – Plan de Ocio Juvenil | 50.000,00 € |
| 12/32311/22706 | Estudios y trabajos técnicos - Plan 50% 50% | 10.000,00 € |
| Total Minoración..... | | 106.756,80 € |

| | | | |
|---|--|-------|------------|
| Código Cifrado de Verificación: 4W29J4Y0V8I2T06 | | | |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal | | | |
| Firma | Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio | FECHA | 26/08/2024 |
| Inscribase | Gloria Muñoz Peña, Oficial Mayor Accidental | FECHA | 26/08/2024 |
| Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/7746 | | | |



B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

| <i>Aplicación de Gastos</i> | | <i>Incremento de crédito propuesto</i> |
|------------------------------|--|--|
| <i>Aplicación</i> | <i>Denominación</i> | |
| 15/33810/22736 | Alumbrado decorativo Navidad-Fiestas Populares | 106.756,80 € |
| Total Incremento..... | | 106.756,80 € |

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2024, prórroga de 2022, y visto el informe de Intervención de fecha 25 de agosto de 2024, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 049/2024, en el vigente presupuesto, por importe total de 106.756,80 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023

| | | | |
|---|--|-------|------------|
| Código Cifrado de Verificación: 4W29J4Y0V8I2T06 | | | |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal | | | |
| Firma | Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio | FECHA | 26/08/2024 |
| Inscribase | Gloria Muñoz Peña, Oficial Mayor Accidental | FECHA | 26/08/2024 |
| Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/7746 | | | |